

DE LA REPÚBLICA DE CUBA MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 86 Extraordinaria de 12 de octubre de 2021

MINISTERIO

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución 404/2021 (GOC-2021-914-EX86)

Resolución 405/2021 (GOC-2021-915-EX86)



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2021 AÑO CXIX
Sitio Web: http://www.gacetaoficial.gob.cu/—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana
Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 86

Página 751

MINISTERIO

FINANZAS Y PRECIOS

GOC-2021-914-EX86

RESOLUCIÓN 404/2021

POR CUANTO: El Decreto-Ley 17 "De la Implementación del Proceso de Ordenamiento Monetario", de 24 de noviembre de 2020, establece la unificación monetaria y cambiaria a partir de 1ro. de enero de 2021.

POR CUANTO: El Decreto 24 "Facultades para la aprobación de Precios y Tarifas", de 25 de noviembre de 2020, establece la nomenclatura de productos y servicios cuyos precios y tarifas en pesos cubanos, se fijan por el Consejo de Ministros y faculta al Ministro de Finanzas y Precios o en quien este delegue, a aprobar los precios y tarifas de los productos y servicios que no están relacionados en su Anexo Único.

POR CUANTO: La Resolución 324, de 25 de noviembre de 2020, tal como queda modificada por la Resolución 337, de 11 de agosto de 2021, ambas dictadas por quien suscribe, establece el tratamiento a aplicar por las entidades a los precios mayoristas descentralizados en pesos cubanos, a partir de decretarse el ordenamiento monetario y define el índice máximo de la media de la clase de actividad económica.

POR CUANTO: Resulta necesario establecer el índice máximo de la media de la clase a aplicar por las empresas que integran el Grupo Empresarial de la Industria Ligera, que confeccionan los artículos que conforman el uniforme escolar.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

ÚNICO: Establecer que los precios mayoristas de los artículos que conforman el uniforme escolar, confeccionados por las empresas que integran el Grupo Empresarial de la Industria Ligera, se determinan aplicando un índice de la media de la clase de diez punto cinco sobre el precio base certificado. PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba. ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio. DADA en La Habana, a los 7 días del mes de octubre de 2021.

> Meisi Bolaños Weiss Ministra

GOC-2021-915-EX86

RESOLUCIÓN 405/2021

POR CUANTO: El Decreto-Ley 17 "De la Implementación del Proceso de Ordenamiento Monetario", de 24 de noviembre de 2020, establece la unificación monetaria y cambiaria a partir de 1ro. de enero de 2021.

POR CUANTO: El Decreto 24 "Facultades para la aprobación de Precios y Tarifas", de 25 de noviembre de 2020, establece la nomenclatura de productos y servicios cuyos precios y tarifas en pesos cubanos, se fijan por el Consejo de Ministros y faculta al Ministro de Finanzas y Precios o en quien este delegue, a aprobar los precios y tarifas de los productos y servicios que no están relacionados en su Anexo Único.

POR CUANTO: En correspondencia con las facultades que competen a este Ministerio, resulta necesario establecer el precio minorista de los artículos que conforman el uniforme escolar.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

ÚNICO: Aprobar el precio minorista en pesos cubanos de los artículos que conforman el uniforme escolar, según se establece a continuación:

Prenda	Precio minorista CUP	
Enseñanza Primaria		
Blusa colegial nuevo diseño	23.00	
Saya colegial nuevo diseño rojo vino	35.00	
Camisa colegial poplín blanco	25.00	
Pantalón colegial corto rojo vino	31.50	
Bermuda colegial nuevo diseño	41.50	
Pañoleta	3.00	
Enseñanza Secundaria y Media		
Blusa de poplín blanco	31.00	
Saya colegial dril azul	44.50	

Prenda	Precio minorista CUP
Camisa colegial poplín blanco	31.50
Pantalón colegial dril azul	61.50
Distintivo	2.00

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba. ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio. DADA en La Habana, a los 7 días del mes de octubre de 2021.

> Meisi Bolaños Weiss Ministra